

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿A partir de qué momento las personas físicas pueden solicitar la certificación en materia de PLD/FT?

Las personas físicas podrán iniciar el proceso de certificación conforme a las fechas establecidas por la CNBV en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, reformado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

2. ¿Dónde puedo encontrar el calendario correspondiente a la Certificación?

El calendario con las fechas para iniciar con el proceso de certificación se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5460028&fecha=08/11/2016

3. ¿Cuál será el medio para llevar a cabo el proceso de certificación?

El registro, solicitud, envío de información y documentación, las notificaciones relacionadas con el proceso de certificación, así como la consulta de resultados de la evaluación, se realizarán de forma electrónica a través del portal de Internet <http://www.gob.mx/cnbv>, en la pestaña "Acciones y Programas" se debe ingresar al apartado "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT)", posteriormente en la sección denominada "Certificación CNBV en materia de PLD/FT" ingresar a la opción ["Inicio para el Proceso de Certificación PLD/FT"](#), conforme a las especificaciones, términos y condiciones señalados en las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" reformadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2015, y el instructivo.

El cotejo de los documentos enviados electrónicamente con los originales, será llevado a cabo en forma previa a que los participantes sustenten su evaluación. La CNBV le notificará la fecha, hora y lugar en la que debe presentarse para tales efectos.

4. ¿Dónde puedo encontrar el instructivo?

El instructivo se encuentra en la sección denominada "Obtención del Certificado" que está disponible en la página de Internet de la CNBV, en el siguiente enlace:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174782/Instructivo-ObtencionCertificado-v4_15122016.pdf

En dicho instructivo podrán encontrar información relacionada con el proceso.

5. ¿Cuáles son los requisitos para la obtención del certificado?

Los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con al menos nivel de estudios equivalente a licenciatura;
- Experiencia de al menos 1 año en materia de PLD/FT;
- Experiencia de al menos 4 años en la materia, para el caso de no contar con nivel de estudios equivalente a licenciatura;
- No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el Sistema Financiero Mexicano o de cualquier otro país, y
- No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de registro para fungir como auditor externo o de alguna otra certificación por parte de la CNBV.

Asimismo, deberán adjuntar la información y documentación siguiente:

- Título o cédula profesional, en su caso;
- Identificación oficial con fotografía expedida por autoridad federal;
- Currículum Vitae en el que precise la experiencia con la que cuenta en materia de PLD/FT;
- Reporte de historial crediticio;
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado, inhabilitado, así como que no tiene antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de registro o alguna otra certificación por parte de la CNBV;
- Comprobante de pago, y
- La demás señalada en el Instructivo.

6. ¿Dónde puedo encontrar el temario y la guía de estudio correspondientes a la certificación?

El temario y la guía de estudio para la certificación se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/67241/CertPLD-TemarioGuia-ObtencionCertificado-20150428.pdf>

7. Una vez asignada la fecha para llevar a cabo la evaluación ¿podrá modificarse?

No. Una vez que el participante seleccione una fecha para la aplicación de la Evaluación a que se refieren las Disposiciones para la Certificación, no podrá modificarse, por lo que se sugiere elegir la fecha para la evaluación que más se ajuste a sus actividades.

8. ¿Cuántas oportunidades tengo para acreditar la evaluación?

El Participante tendrá hasta dos oportunidades para aprobar el examen dentro de un mismo año calendario, en todo caso, el plazo que deberá transcurrir entre una aplicación y otra, será de al menos 60 días naturales.

El lugar y la fecha de aplicación del examen se hace de conocimiento mediante convocatoria que se publica en el Diario Oficial de la Federación.

9. ¿Existe algún curso de inducción antes de la evaluación para obtener la certificación?

La CNBV no imparte cursos de inducción para obtener el certificado, únicamente proporciona el temario y guía de estudio.

Adicionalmente, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) emitió una Guía para el participante, misma que puede ser de utilidad y podrá encontrar en el siguiente link <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/69594/Guia-CENEVAL-20150612.pdf>

10. ¿De qué manera la CNBV expedirá el certificado?

El certificado se emitirá electrónicamente y contendrá la fecha de emisión y de vencimiento, y será expedido bajo los estándares de seguridad e inviolabilidad que la propia CNBV considere. La lista de las personas certificadas será pública y podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV, previo consentimiento del participante.

11. ¿El certificado que emite la CNBV cuenta con alguna vigencia?

El certificado tendrá una vigencia de 5 años. Los participantes deberán obtener la renovación del certificado con anterioridad al vencimiento del mismo, la cual deberá ser tramitada con al menos 90 días naturales previos a dicho vencimiento, a fin de que puedan continuar ejerciendo sus actividades en forma ininterrumpida.

12. ¿El certificado puede transferirse a otra persona?

No. El Certificado es personal, único e intransferible, por lo que solo es válido para la persona física a la que le sea emitido.

13. ¿Cuál es el importe del pago que se debe cubrir por concepto de certificación?

Para el ejercicio fiscal **2017** tendrá un costo de **\$11,544.29**.

14. ¿Qué sucede si se hubiera realizado el pago por concepto de certificación con el monto aplicable para el ejercicio 2016?

En este caso, la CNBV lo prevendrá por no estar completo el pago; ante dicha prevención, es necesario que solicite la hoja de ayuda correspondiente a los correos siguientes:

rambriz@cnbv.gob.mx, valejo@cnbv.gob.mx, y certificacion.pago@cnbv.gob.mx, para pagar la diferencia respectiva que es de \$369.29. Una vez efectuado el pago por el monto faltante, deberá digitalizarlo y enviarlo en un mismo archivo, junto con el primer pago.

15. ¿Quiénes están obligados a contar con la certificación?

El oficial de cumplimiento, el auditor interno y/o el auditor externo independiente, de las entidades supervisadas por la CNBV.